



# Asamblea General

Distr. general  
14 de enero de 2010

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 97 d) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/64/392)]

### 64/63. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

*La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, y 44/117 F, de 15 de diciembre de 1989, por las que estableció el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y decidió cambiar su nombre por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú y con el mandato de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustutivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles,*

*Acogiendo con beneplácito que el Centro Regional funcione en Katmandú, de conformidad con su resolución 62/52, de 5 de diciembre de 2007,*

*Recordando el mandato del Centro Regional de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustutivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme,*

*Expresando su reconocimiento al Centro Regional por la importante labor que desempeña en la promoción de medidas de fomento de la confianza mediante la organización de reuniones, conferencias y cursos prácticos en la región, como las conferencias celebradas en la Isla de Jeju (República de Corea) del 24 al 26 de noviembre de 2008 y en Niigata (Japón) del 26 al 28 de agosto de 2009,*

*Preocupada por el informe del Secretario General en que éste indica que, para desempeñar su mandato en forma plena y efectiva, el Centro Regional debe contar con un equipo básico estable de personal cualificado del cuadro orgánico y de apoyo<sup>1</sup>,*

---

<sup>1</sup> Véase A/64/111, párr. 24.



*Apreciando que Nepal haya cumplido puntualmente sus compromisos financieros relacionados con el funcionamiento del Centro Regional,*

1. *Acoge con beneplácito que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico funcione en Katmandú en estrecha cooperación con los Estados Miembros;*
2. *Expresa su gratitud al Gobierno de Nepal por su cooperación y apoyo financiero, gracias a los cuales la nueva oficina del Centro Regional puede funcionar en Katmandú;*
3. *Expresa su aprecio al Secretario General y a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría por prestar el apoyo necesario para asegurar el buen funcionamiento del Centro Regional en Katmandú y para que el Centro pueda trabajar eficazmente;*
4. *Hace un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, para que aporten contribuciones voluntarias, único recurso con que cuenta el Centro Regional, para fortalecer el programa de actividades del Centro y su ejecución;*
5. *Reafirma su enérgico apoyo al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad y la seguridad entre sus Estados Miembros;*
6. *Subraya la importancia del proceso de Katmandú para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en toda la región;*
7. *Solicita al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;*
8. *Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.*

*55<sup>a</sup> sesión plenaria  
2 de diciembre de 2009*